



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 032-2022-A-MPA.

Abancay, 24 de noviembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY,**

**VISTO:**

El Informe N°519-2022-GM-MPA, de Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prevé que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en sesión ordinaria llevada a cabo el 28 de octubre del 2022 el Concejo Provincial de Abancay mediante Ordenanza Municipal N° 018-2022-MPA aprobó la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY";

Que, mediante Informe N° 561-2022-GM-MPA de fecha 22 de noviembre del 2022, el Gerente Municipal solicita la reprogramación de la Audiencia Pública para la rendición de cuentas de la municipalidad periodo 2019-2022, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en aspectos presupuestarios y logros de la gestión;

**Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala "Capítulo II, La Participación de los Vecinos en el Gobierno Local, artículo 112° Participación Vecinal, Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información"; así mismo la norma acotada en su Capítulo III respecto de los derechos de control vecinal a los gobiernos locales, artículo 121° señala "Los vecinos ejercen los siguientes derechos de control: 1.- Revocatoria de autoridades municipales, 2.- Demanda de rendición de cuentas";**

**Que, del mismo modo la Ley Orgánica de municipalidades N°27972 señala "Título XII, la Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° Transparencia Fiscal Y Portales Electrónicos, los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas. Los gobiernos locales deberán contar con portales de transparencia en Internet, siempre y cuando existan posibilidades técnicas en el lugar. En los lugares en que no se cuente con presupuesto**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



para implementar los portales de transparencia, se cumplirá con publicar periódicamente la información respectiva a través de otro medio de comunicación social";

**ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 20° NUMERAL 6 Y 42° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la reprogramación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay para el periodo 2019-2022, conforme al siguiente cuadro:

DETALLE	FECHA Y DESCRIPCIÓN
AUDIENCIA PUBLICA	viernes 02 diciembre del 2022 de manera presencial y virtual a horas 09:00 am en la Municipalidad Provincial de Abancay

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR A CONOCER**, a los miembros del Equipo Técnico, la fecha de reprogramación de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del presente decreto de alcaldía en la página web de la municipalidad [www.muniabancay.gob.pe](http://www.muniabancay.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

CPC. Guido Chahuaña Maldonado  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**INFORME N° 561-2022-GM-MPA**

**A :** CPC. Guido CHAHUAYLLA MALDONADO  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.

**ASUNTO :** Solicita la reprogramación de la Audiencia Pública periodo 2019-2022.

**FECHA :** Abancay, 22 de noviembre del 2022.

Me dirijo a usted, en virtud del documento de la referencia, a fin de solicitar la reprogramación de la fecha de ejecución de la audiencia periodo 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Abancay", al respecto:

Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal";

la reprogramación de la fecha de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Abancay:

Detalle	Fecha y Descripción
✓ Audiencia Pública	✓ Viernes 02 de Diciembre del 2022, de manera presencial y virtual 09:00 a.m horas, en la Municipalidad Provincial de Abancay

Se solicita la emisión del acto administrativo **decreto de Alcaldía** sobre la reprogramación de la fecha de desarrollo de la Audiencia Publica en cumplimiento al artículo 112, 121, y 148 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Es cuanto informo a Ud. para su atención y fines que viera por conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
Ing. Anibal Ligarda Samanez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
**DESPACHO DE ALCALDIA**

Pase a: ..... 5/6 .....

Asunto:.....

Observaciones.....

Fecha: 23.11.22 Firma: .....

